

DECRETO: N° **1335**
TEMUCO, **23 NOV 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°13 al N°20 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazada**, comprendidos los días 11 al 14 de Octubre de 2022.-

10:2589229

FRAZADAS (P.S.C.): 11-10-2022 AL 14-10-2022			
Nº	NOMBRE	RUT	CANTIDAD
13	CEA NAVARRETE VIRGINIA MARITZA	10.642.804-2	1
14	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2	1
15	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	9.275.324-7	1
16	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	12.895.590-9	1
17	PEÑA GUTIÉRREZ JESSICA ALEJANDRA	13.325.493-5	1
18	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1	1
19	PAINEPI COÑOMÁN NICANOR FRANCISCO	11.800.701-8	1
20	MELIPIL MILLAO NELSON ANDRÉS	16.695.454-1	1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JSL/ AOP/ JNH/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 "Por Orden del Sr. Alcalde"
 MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

